VOTO PARTICULAR QUE EMITE LA CONSEJERA ELECTORAL YARELI ALVAREZ MEZA EN RELACIÓN AL ACUERDO ITE-CG 75/2017, "MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA A LOS DIRECTORES DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA Y DE ASUNTOS JURÍDICOS; ASÍ COMO A LOS TITULARES DE LAS ÁREAS TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PRENSA, Y TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; Y A LA TITULAR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL TODOS DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES".

Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, me permito presentar un voto particular toda vez que no acompaño el acuerdo citado al rubro en los términos siguientes:

En primer lugar debo decir que estoy de acuerdo con las propuestas que se hacen respecto a quienes asumirán la Dirección de Organización Electoral y Educación Cívica, así como del Área Técnica de Comunicación Social, ya que han colaborado con este Instituto y han demostrado la capacidad y compromiso con el trabajo desempeñado.

Asimismo acompaño la propuesta para asumir Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, ya que del Currículo que se me proporciono y los documentos presentados, acreditan tanto conocimientos como una trayectoria profesional, y al hacer una revisión, me pude percatar que es abogada con una maestría y cuenta con experiencia profesional en distintos cargos como lo son: el litigio, asesoría a Diputados en el Congreso de la Unión, se ha desempeñado como Jefa y Directora Jurídica el Gobierno del Estado.

En cuanto a la propuesta para ocupar la Titularidad del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al hacer una revisión de la información proporcionada en su Currículo y documentos que acreditan su trayectoria tanto académica como laboral, me parece una propuesta que cumple con el perfil que se requiere para el área.

Ahora bien en lo que concierne a la Dirección de Asuntos Jurídicos, no acompaño la propuesta que se nos pone a consideración, si bien es cierto cumple con los requisitos legales para ser designado como Director, ya que la persona propuesta para esta Dirección no demuestra haber tenido experiencia con manejo de grupos, ni una trayectoria que avale una continua formación para conocer los cambios normativos y estar actualizado; además, al tener un equipo a su cargo debe tener capacidad para delegar trabajo al mismo tiempo que liderazgo para desarrollar personas.

Aunado a lo anterior el motivo de mi disenso se sustenta en que la persona propuesta fue trabajador de este Instituto durante el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016, en el que ocupó el cargo de Auxiliar Electoral precisamente adscrito a la Dirección cuya titularidad hoy se propone sea asumida, y su participación fue destacada por su actuación ya que hubon

solicitudes por parte de los representantes de dos institutos políticos acreditados ante el Consejo General de imponer una sanción al funcionario, tal y como consta en la versión estenográfica correspondiente a la sesión permanente de fecha ocho de junio del año dos mil dieciséis, circunstancias que motivaron en su momento un pronunciamiento por parte de la Consejera Presidenta en el sentido de en algún momento establecer un procedimiento, ya que el representante del Partido Revolucionario Institucional solicitó se procediera en contra del funcionario que hoy se propone para asumir la Dirección.

Por lo que en congruencia, no puedo acompañar la propuesta que se somete a nuestra consideración en lo concerniente a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Es por lo expuesto que emito voto particular, ya que en el punto primero del acuerdo se votaron todas las propuestas en forma conjunta y no acompaño la propuesta en su totalidad.

Mtra. Yargli Alvarez Meza

Consejera Electoral del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones